Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE FECHA 04 CUATRO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. ----------

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de Marzo del año dos mil veintiuno, estando de manera presencial en la Sala de Juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Alcalde número mil doscientos veinte, Colonia Miraflores de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 24 fracción V, 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo el 15 al 19 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, **se convocó** al **Ing. Juan Carlos Martin Mancilla**, en su carácter de Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, al **Lic. Luis Ricardo Silva Parra**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y a la **Mtra. Juana Elizabeth Guzmán Elías**, como Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, también se encontró presente con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; con el objeto de dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, hace uso de la voz el Ing. Juan Carlos Martin Mancilla en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia----------

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla, Presidente del Comité de Transparencia: Buenas tardes, agradezco la presencia de todos ustedes, conforme a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, vamos a dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, por lo que le pido al Secretario tome la asistencia y verifique la existencia del quórum legal necesario para esta sesión.----------

---------- Asistencia ----------

Lic. Luis Ricardo Silva Parra, Secretario del Comité de Transparencia: En seguida Presidente, buenas tardes a todos, para efectos de esta sesión hago constar que se encuentran presentes los miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que existe el quórum para su realización. También informo que concurre a la presente sesión con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.----------

Presidente del Comité: En vista de lo anterior, **declaró formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2021**, por lo que pido al Secretario dar lectura al orden día que tenemos para esta sesión.----------

---------- Orden del Día----------

Secretario del Consejo: En seguida, el proyecto de orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: ----------

Primer Punto.- Análisis de la Solicitud de Información con folio interno 088-2021 recibida en la Unidad de Transparencia del este Sujeto Obligado.----------

Segundo Punto.- Análisis de la Solicitud de Información con folio interno 093-2021 recibida en la Unidad de Transparencia del este Sujeto Obligado.----------

Tercer Punto.- Clausura y Aprobación del Acta de la Presente Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.----------

Es todo Presidente.----------

Presidente del Comité: Gracias Secretario, se pone a consideración de los presentes el proyecto del orden del día. Si no hay intervenciones le pido Secretario someter a votación el presente punto para su aprobación.----------

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, por favor levante la mano si están a favor de aprobar el orden del día propuesto. **Queda aprobado por unanimidad el orden del día**.---------

Presidente del Comité: Muchas gracias Secretario inicie el desahogo del orden del día.---------

---------- Desarrollo del Orden del Día ----------

Secretario del Comité: El **Primer punto** del orden del día, corresponde al Análisis de la Solicitud de Información con folio interno 088-2021 recibida en la Unidad de Transparencia del este Sujeto Obligado----------

Presidente del Comité: Gracias, con la finalidad de poder abordar este punto del orden del día, le pido al Secretario que dé cuenta de los antecedentes que versan sobre la solicitud de

información 088-2021. ----------

Secretario del Comité: Claro que si Señor Presidente, en primera instancia el pasado 22 veintidós de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, a las 23:01 horas se presentó en la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados mediante el correo electrónico oficial transparencia@difjalisco.gob.mx, una solicitud de información por parte del C. proceso de disociaci· n , la cual se registró con el folio interno 088-2021, misma que expresa lo siguiente, ***"…PRIMERO.- Se me informe si la casa de descanso para personas adultas mayores con que sistemas de seguridad cuenta (sistemas en contra de incendios puertas antibloqueo, alarmas sistemas de grabación etc) SEGUNDO.- En caso de contar con sistemas de grabación se me facilite las grabaciones del dia 11,12 y 13 de enero de este año en curso TERCERO.- Se me facilite el registro de visitantes del día 11,12 y 13 así como el parte de novedades sellado y firmado por a empresa de seguridad que se encuentra en el inmueble llamado casa de descanso para personas adultas mayores …"* **(SIC),** misma que fue admitida el 23 veintitrés de febrero de 2021 dos mil veintiuno; mediante memorando UTIDIF/092/2021 se requirió al Titular de la Subdirección General Operativa del Sistema DIF Jalisco, proporcionara la información correspondiente al punto primero y tercero de la solicitud en referencia, quien mediante memorando SGO/088/2021 signado por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza en su carácter de Subdirector General Operativa informa que *"PRIMERO.- La Casa de Descanso para Personas Adultas mayores cuenta con sistema contra incendios en cada una de las habitaciones, así como áreas comunes, se cuenta con puertas anti bloqueos en salidas de emergencias, también con alarmas y sistema de grabación de circuido cerrado (cinco cámaras que están distribuidas en área de comedor, área de cocina, recepción y pasillos e habitaciones); TERCERO.- Se anexa copia de registro de visitantes del día 11, 12, y 13 de enero, así como se anexa parte de novedades, (bitácora) sellado y firmado por la empresa de seguridad a Casa de Descanso, Así mismo le informo, que la bitácora se proporciona en versión pública, testando los datos personales, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones V y VI y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios…*¨(SIC)… Así mismo con memorando UTIFIF/093/2021 el día 23 veintitrés de febrero del presente año, se requirió al Director de Tecnologías y Sistemas de Información del Sistema DIF Jalisco, a fin de que informara lo relativo al punto PRIMERO y SEGUNDO de la solicitud que nos ocupa, quien mediante

memorando DTSI/027/2021 el día 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, informó que "***PRIMERO**.- sí, la Casa hogar para Mujeres cuenta con sistema de grabación de cámaras de video vigilancia. Segundo.- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los dispositivos de video grabación de los días 11, 12 y 13 de enero de 2021 de la Casa hogar para Mujeres, no se encontró la información solicitada, ya que no es posible recuperar un video con esa antigüedad debido a que la capacidad de almacenamiento de grabación del dispositivo es limitada aproximadamente ocho días de grabaciones; la DVR permanentemente se está grabando en el espacio de almacenamiento que ocupan las grabaciones más antiguas, por lo que la misma resulta ser inexistente….*" (SIC). Ahora bien, de todo lo anterior, en lo que corresponde a la respuesta del PUNTO PRIMERO de la Solicitud de Información 088-2021, se advierte que se trata de información Pública, por lo que es Procedente otorgar la información requerida; ahora bien, respecto al PUNTO SEGUNDO, se pide al Comité se declare como Inexistente la información solicitada, ante la imposibilidad material de la reposición o generación de la información requerida por los motivos expuestos por el Ing. Hernán Velasco Vélez en su memorando DTSI/027/2021; esto es, que dicha inexistencia se debe a que, mediaron 42 cuarenta y dos días naturales entre el 11 once de enero del año en curso y la fecha en que se realizó la solicitud de información del 22 veintidós de febrero del mismo año, de ahí que, tales videos ya no se encontraban en el almacén electrónico del multicitado dispositivo electrónico denominado Digital Video Recorder por sus siglas DVR, pues la temporalidad en que éstos quedan respaldados son únicamente por ocho días aproximadamente, esto como ya se dijo conforme a la capacidad de almacenamiento, el cual periódicamente cada ocho días elimina las grabaciones para dar lugar a una nueva videograbación y así sucesivamente de forma infinita, de tal manera que siempre se tendrá acceso a máximo ocho días inmediatos a la consulta en el almacenamiento de las citadas videograbaciones, por lo cual la inexistencia referida se soporta conforme al artículo 86- bis, punto 3, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual para un mejor entendimiento de lo aquí explicado en lo que aquí interesa señala:

> ***"Artículo 86-Bis.** Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*
>
> 3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:
>
> II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento"…

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Ahora bien, en lo tocante al PUNTO TERCERO, se informa a este Comité que los documentos solicitados, consisten a saber en el registro de visitantes así como el parte de novedades de la Casa de Descanso para personas Adultas Mayores, todo ello respecto de los días 11 once, 12 doce y 13 trece de enero del 2021 dos mil veintiuno, por lo que en primer término abordaremos la confirmación de la clasificación de la información a fin de declararla como confidencial, respecto del registro de visitantes ya indicado, el cual contiene datos clasificados como datos personales, conforme a lo señalado por el artículo 3 , numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión del Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual textualmente dice:

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*
   IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Por lo anterior y toda vez que estos datos se encuentran insertos en los citados registros de visitantes y bitácora de novedades los nombres completos de visitantes, así como de la personas residentes a quién visita y desde luego la respectiva rubrica o firma de las personas visitantes, datos que éste comité confirma y advierte deben ser clasificados como información confidencial, máxime que estos corresponden al listado del catálogo previsto en el artículo quincuagésimo octavo, fracción primera del *acuerdo del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada,* el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 10 diez de junio del 2014 dos mil catorce, vigentes al día siguiente al de su publicación en el referido medio de publicación oficial, y que para efectos prácticos son vigentes en este momento, lineamientos que en lo que aquí interesan, citan textualmente lo siguiente:

"Artículo quincuagésimo octavo: *Para efectos de los presentes lineamientos, los datos personales que contengan el Sistema de información confidencial, se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:*

*1. Datos identificativos: **EL NOMBRE**, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, **FIRMA**, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos."*

Así pues, de la lectura al citado lineamiento emitido por el Órgano Garante en materia de información publica en el estado, se puede concluir por parte de este comité que la clasificación de dicha información es y se declara como confidencial para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo entonces proporcionar dicha información en la versión pública,debiéndose testar los nombres y rubricas o firmas de los particulares que se encuentran insertos en los multicitados documentos materia de la presente solicitud. Por lo que en consecuencia se solicita a este Comité la confirmación de clasificación de la información solicitada y declararla como Confidencial, de conformidad el artículo 21, numeral 1, fracción I y artículo 30 numeral 1 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales citan textualmente lo siguiente:

***"Artículo 21.** Información confidencial - Catálogo*

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados"…

***"Artículo 30.** Comité de Transparencia - Atribuciones.*

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I.;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado; "…

Presidente del Comité: Gracias Secretario. Si no hay intervenciones le pido Secretario someter a votación el presente punto para su aprobación.----------

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, por favor levante la mano si están a favor de aprobar como Procedente la información correspondiente al PUNTO PRIMERO, la declaración de Inexistencia del PUNTO SEGUNDO, y la Clasificación de Información de Información de Datos personales como Confidenciales en lo que corresponde al PUNTO

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

TERCERO de la solicitud de 088-2021. Queda aprobado por unanimidad.----------

Presidente del Comité: Gracias Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.----------

Secretario del Comité: El **segundo punto** del orden del día, corresponde al Análisis de la Solicitud de Información con folio interno 093-2021 recibida en la Unidad de Transparencia del este Sujeto Obligado----------

Presidente del Comité: Gracias, con la finalidad de poder abordar este punto del orden del día, le pido al Secretario que dé cuenta de los antecedentes que versan sobre la solicitud de información 093-2021. ----------

Secretario del Comité: Claro que si Señor Presidente, el pasado 25 veinticinco de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, a las 19:20 horas se presentó en la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados mediante el correo electrónico oficial transparencia@difjalisco.gob.mx, una solicitud de información por parte del C.

proceso de disociaci· n , la cual se registró con el folio interno 093-2021, misma que expresa lo siguiente,” ***PRIMERO.- Se me facilite el registro de visitantes del día 11,12 y 13 de enero de este año en curso así como el parte de novedades sellado y firmado por a empresa de seguridad que se encuentra en el inmueble llamado casa de descanso para personas adultas mayores aclarando que sean de enero los días 11,12,13 de este año en curso…(SIC).*** misma que fue admitida el 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno; mediante memorando UTIDIF/097/2021 se requirió al Titular de la Subdirección General Operativa del Sistema DIF Jalisco proporcionara la información correspondiente al PUNTO PRIMERO y único de la solicitud en cita, quien mediante memorando SGO/090/2021 signado por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza en su carácter de Subdirector General Operativo, informa que: “*PRIMERO.- Se anexa copia de registro de visitantes del día 11, 12, y 13 de enero, así como se anexa parte de novedades, (bitácora) sellado y firmado por la empresa de seguridad a Casa de Descanso, Así mismo le informo, que la bitácora se proporciona en versión pública, testando los datos personales, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones V y VI y21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*…¨(SIC),

,

Se informa que esta solicitud al igual que la anterior que acabamos de resolver en el punto que antecede, es exactamente igual, pues consiste a saber en el registro de visitantes así como el parte de novedades de la Casa de Descanso para personas Adultas Mayores, todo ello respecto de los días 11 once, 12 doce y 13 trece de enero del 2021 dos mil veintiuno, por lo que al igual que el punto que antecede, abordaremos nuevamente la confirmación de la clasificación de la información a fin de declararla como confidencial, respecto del registro de visitantes ya indicado, el cual contiene datos clasificados como datos personales, conforme a lo establecido por el artículo 3 , numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión del Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual textualmente dice:

Artículo 3. Ley — Glosario.

2. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*
   IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Por lo anterior y toda vez que se encuentran insertos en los citados registros de visitantes y bitácora de novedades los **nombres completos de visitantes, así como de la personas residentes a quién visita y desde luego la respectiva rubrica o firma de las personas visitantes, datos que éste comité confirma y advierte deben ser clasificados como información confidencial,** máxime que estos corresponden al listado del catálogo previsto en el artículo quincuagésimo octavo, fracción primera del *acuerdo del Pleno del Consejo del Instituto de transparencia e información pública de Jalisco mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada,* publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 10 diez de junio del 2014 dos mil catorce, vigentes al día siguiente al de su publicación en el referido medio de publicación oficial, y que para efectos prácticos son vigentes en este momento, lineamientos que en lo que aquí interesan, citan textualmente lo siguiente:

"Artículo quincuagésimo octavo: *Para efectos de los presentes lineamientos, los datos personales que contengan el Sistema de información confidencial, se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:*

*1. Datos identificativos: **EL NOMBRE**, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, **FIRMA**, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos."*

Así pues, de la lectura al citado lineamiento emitido por el Órgano Garante en materia de información pública en el estado, se puede concluir por parte de este comité que la clasificación de dicha información es y se declara como confidencial para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo entonces proporcionar dicha información en la versión pública debiéndose testar los nombres y rubricas o firmas de los particulares que se encuentran insertos en los multicitados documentos materia de la presente solicitud. Por lo que en consecuencia se solicita a este Comité la confirmación de clasificación de la información solicitada y declararla como Confidencial, de conformidad el artículo 21, numeral 1, fracción I, y artículo 30 numeral 1 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales citan textualmente lo siguiente:

"Artículo 21. *Información confidencial - Catálogo*

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados"…

"Artículo 30. *Comité de Transparencia - Atribuciones.*

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I.;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado; "…

Presidente del Comité: Gracias Secretario. Si no hay intervenciones le pido Secretario someter a votación el presente punto para su aprobación.----------

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, por favor levante la mano si están a favor de aprobar la Clasificación de Información de **Datos personales** como **Confidenciales** en lo que corresponde al **PUNTO PRIMERO** de la solicitud de 093-2021 y se apruebe se otorguen los documentos debidamente testados. **Queda aprobado por unanimidad**.----------

Secretario del Comité: el **tercer Punto**, corresponde a la Clausura y Aprobación de la presente Acta de la Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.----------

Presidente del Comité: se somete a su consideración y en su caso aprobación el acta de la Primera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados. Si no hay intervención alguna por parte de los asistentes, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.----------

Secretario del Comité: Claro que sí Señor Presidente, integrantes del Comité, por favor levante la mano si están a favor de aprobar la Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados. **Queda aprobado por unanimidad la presente Acta**.----------

----------Clausura ----------

Presidente del Comité: Gracias Secretario, agradezco a todos su presencia a esta sesión y al no haber más puntos por resolver, procedo a dar por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, siendo las quince horas con diez minutos del día cuatro de Marzo del dos mil veintiuno----------

Se levanta la presente acta que consta de once fojas útiles por su lado anverso y sus anexos, firmando al margen y calce para constancia legal por los integrantes del Comité de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar. ----------

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla
Presidente del Comité de Transparencia _____

Mtra. Juana Elizabeth Guzmán Elías Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia _____

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Lic. Luis Ricardo Silva Parra
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario
del Comité de Transparencia _____

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco _____

Las firmas anteriores forman parte integral del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Trasparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados del día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, misma que consta de once fojas. CONSTE.----------.